

AVISO DE ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA COLECTIVA

Acaley v. Vimeo.com, Inc., Caso No. 2019CH10873 (Tribunal de Circuito del Condado de Cook)

SI, EN CUALQUIER MOMENTO ENTRE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 20 DE ENERO DE 2023, USTED APARECIÓ EN UNA FOTOGRAFÍA O VIDEO EN MAGISTO O MANTUVO UNA CUENTA REGISTRADA DE MAGISTO EN LA QUE SE DETECTÓ UN ROSTRO MIENTRAS ERA RESIDENTE DE ILLINOIS, PUEDE TENER DERECHO A OBTENER UN PAGO POR UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

*Un Tribunal del estado de Illinois autorizó la emisión de este aviso.
Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.
Lea este aviso detenidamente y en su totalidad.*

ESTE AVISO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.

- Se ha llegado a un Acuerdo en una demanda colectiva contra Vimeo.com, Inc. (la “Demandada” o “Vimeo”), la cual alega que Vimeo infringió la ley de Illinois mediante la obtención y el almacenamiento de datos biométricos de personas de Illinois que aparecen en fotografías y videos cargados en la aplicación Magisto (“Magisto”) sin aviso ni consentimiento apropiados. Vimeo niega haber infringido ley alguna. Para obtener más información, visite www.MagistoBIPASettlement.com.
- Usted es un Miembro del Colectivo y se ve afectado por este Acuerdo si es residente de Illinois y aparece en una fotografía o video contenida en Magisto en cualquier momento o mantuvo una cuenta registrada de Magisto en la cual se detectó un rostro entre el 20 de septiembre de 2014 y el 20 de enero de 2023.
- Los Miembros del Colectivo que presenten reclamos válidos serán elegibles para recibir una porción *prorrataada* del Fondo del Acuerdo de \$2,250,000. La cantidad real en efectivo que recibirá una persona dependerá del número de reclamos válidos y de las deducciones por gastos de notificación y administración del acuerdo aprobados por el Tribunal, los honorarios de abogados, los costos y gastos de litigio y las indemnizaciones por servicio del Representante del Colectivo.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted haga o no haga nada al respecto. Debe leer todo este aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO: 5 de junio de 2023	La única manera de recibir un pago es si usted envía un Formulario de Reclamo. Si presenta un Formulario de Reclamo, renunciará al derecho de demandar a Vimeo o a cualquier Parte Exonerada en una demanda aparte por los reclamos realizados en este caso y exonerados por el Acuerdo. Debe presentar un Formulario de Reclamo a más tardar el 5 de junio de 2023 . Para obtener más información, consulte la Sección 10 a continuación.
EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO PLAZO MÁXIMO: 5 de mayo de 2023	Puede excluirse (u “optar por no participar”) del Acuerdo. Si lo hace, no recibirá ningún pago, pero conservará cualquier derecho a presentar su propia demanda contra Vimeo o cualquier Parte Exonerada (según se describe a continuación) por los reclamos planteados en este caso y exonerados por este Acuerdo. Para excluirse, debe presentar una solicitud de exclusión antes del 5 de mayo de 2023 . Para obtener más información, consulte la Sección 17 a continuación.
OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO PLAZO MÁXIMO: 5 de mayo de 2023	Usted puede objetar el Acuerdo escribiendo al Tribunal e informándole por qué cree que no se debe aprobar el Acuerdo. También puede escribir al Tribunal para proporcionar comentarios o razones por las que apoya el Acuerdo. En cualquiera de estos casos, renunciará al derecho a demandar a Vimeo o a cualquier Parte Exonerada en una acción judicial aparte por los reclamos realizados en este caso y exonerados por el Acuerdo. Si elige objetar, debe hacerlo antes del 5 de mayo de 2023 . Para obtener más información, consulte la Sección 20 a continuación.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.

<p>IR A LA AUDIENCIA DE “APROBACIÓN DEFINITIVA”</p> <p>FECHA: 29 de junio de 2023</p>	<p>Usted puede asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva en la que el Tribunal puede escuchar los argumentos relacionados con la aprobación del Acuerdo. Esta audiencia puede celebrarse a distancia a discreción del Tribunal. Si desea hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe solicitarlo en su objeción o comentario por escrito, o puede presentarse en la Audiencia de Aprobación Definitiva y solicitar que el Tribunal le permita hablar. <u>No</u> está obligado a asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva.</p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>No recibirá un pago y renuncia al derecho a demandar a Vimeo o a cualquier Parte Exonerada en una demanda judicial aparte por los reclamos planteados en este caso y exonerados por el Acuerdo.</p>

- Estos derechos y opciones —y **los plazos para ejercerlos**— se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo del caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios o pagos del Acuerdo, a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este sea definitivo.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Un Tribunal autorizó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si da la aprobación definitiva del Acuerdo. Usted puede ser elegible para recibir un pago como parte del Acuerdo. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible y cómo obtenerlos.

La jueza Clare J. Quish del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois está supervisando esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Acaley contra Vimeo.com, Inc.*, Case No. 2019CH10873. (Cir. Ct. Cook Cty.) (la “Demanda”). La persona que presentó la demanda se denomina “Demandante” y la compañía a la que demandó, Vimeo.com, Inc., se denomina la “Demandada”.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La Ley de privacidad de la información biométrica de Illinois, 740 ILCS 14/1, *et seq.* (“BIPA”) prohíbe a las empresas privadas recopilar, capturar, comprar, recibir a través del comercio u obtener de cualquier otro modo los identificadores biométricos o la información biométrica de una persona (colectivamente, “biometría”), por ejemplo, la digitalización de la geometría facial, sin proporcionar previamente a dicha persona determinados descargos de responsabilidad por escrito y obtener su consentimiento escrito. La ley BIPA también exige que las empresas privadas que posean datos biométricos elaboren una política escrita, que se ponga a disposición del público, en la que se establezca un cronograma de conservación.

El Demandante afirma que Vimeo infringió la ley BIPA al obtener, recopilar y almacenar datos biométricos de residentes de Illinois a través del proceso de uso de tecnología de reconocimiento facial que extrae y analiza datos de fotografías y videos cargados en la aplicación Magisto, sin previo aviso y consentimiento adecuados.

Vimeo niega la existencia de delito alguno y niega todos los demás reclamos realizados en la Demanda. Ningún tribunal u otra entidad ha emitido un juicio u otra determinación de cualquier delito o de que Vimeo haya infringido la ley. Al celebrar el Acuerdo, Vimeo no admite haber hecho nada malo.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas “Representantes del Colectivo” demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas Colectivo o Miembros del Colectivo. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Colectivo, excepto para aquellos que se excluyan del Colectivo.

El Representante del Colectivo en este caso es el Demandante, Bradley Acaley.

Vimeo no admite que esta acción pueda ser certificada como una demanda colectiva para cualquier otro propósito que no sea el acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Demandante y Vimeo no están de acuerdo con los reclamos hechos en esta Demanda. La Demanda no ha llegado a juicio y el Tribunal no ha decidido a favor del Demandante o de Vimeo. En cambio, el Demandante y Vimeo han acordado resolver la demanda. De este modo, ambas partes evitan el costo y los riesgos de un juicio, y los Miembros del Colectivo obtendrán los beneficios del Acuerdo ahora y no dentro de unos años, si es que los obtienen. El Demandante y los letrados del Colectivo (“Abogados del Colectivo”) creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo debido a los riesgos y la incertidumbre asociados con el litigio continuo y la naturaleza de las defensas planteadas por Vimeo.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

Usted es un Miembro del Colectivo y se ve afectado por este Acuerdo si apareció en una fotografía o video contenidos en Magisto en cualquier momento o mantuvo una cuenta registrada de Magisto en la cual se detectó un rostro mientras usted era residente de Illinois entre el 20 de septiembre de 2014 y el 20 de enero de 2023. Si recibió este aviso por correo electrónico o por correo postal, es posible que se ajuste a esta descripción y puede presentar un Formulario de Reclamo. Si no recibió este aviso por correo electrónico o por correo postal, pero cree que se ajusta a esta descripción, también puede presentar un Formulario de Reclamo.

Nota: si es titular de una cuenta registrada de Magisto, debería haber recibido un correo electrónico a la dirección de correo electrónico vinculada a su cuenta Magisto. Para obtener más información, visite www.MagistoBIPASettlement.com.

6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

Sí, el Acuerdo no incluye a: (1) los jueces, magistrados o mediadores que presidan esta Demanda y los miembros de sus familias, (2) la Demandada, las subsidiarias de la Demandada, las empresas matrices, los sucesores, los predecesores y cualquier entidad en la que la Demandada o sus casas matrices tengan una participación mayoritaria, (3) el Abogado del Colectivo y (4) los representantes legales, sucesores o cesionarios de cualquiera de dichas personas excluidas.

7. ¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de formar parte del Acuerdo?

Si todavía no está seguro de ser un Miembro del Colectivo, puede visitar el sitio web del Acuerdo en www.MagistoBIPASettlement.com, enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo a info@MagistoBIPASettlement.com o llamar al número gratuito del Administrador del Acuerdo al 1-844-575-1490.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Vimeo ha acordado crear un Fondo del Acuerdo por un monto total de **\$2,250,000**, si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal. Con este fondo se realizarán los siguientes pagos: Pagos del Acuerdo como resultado de Reclamos Aprobados realizados por los Miembros del Colectivo, Gastos de Administración del Acuerdo, cualquier Indemnización por Servicios aprobada por el Tribunal al Representante del Colectivo y los honorarios y gastos de abogados aprobados por el Tribunal a los Abogados del Colectivo.

Además, Vimeo ha acordado eliminar todos los datos de medición geométrica derivados y recopilados de una cara que aparezca en una foto o video en Magisto y no venderá dichos datos. En el futuro, la Demandada acepta cumplir la ley BIPA y cualquier otra ley o disposición legal bajo la cual se pueda presentar un reclamo relacionado con identificadores biométricos o información biométrica con respecto a fotografías o videos de rostros que se cargaron en Magisto.

9. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Si usted es un miembro del Colectivo puede presentar un Formulario de Reclamo para recibir una parte del Fondo Neto del Acuerdo. El Fondo Neto del Acuerdo es la parte del Fondo del Acuerdo que queda después de que se deduzcan los Gastos de Administración del Acuerdo, la Indemnización por Servicios aprobada por el Tribunal para el Representante del Colectivo y los honorarios y gastos de los abogados aprobados por el Tribunal para los Abogados del Colectivo. La cantidad de su pago dependerá de cuántos Miembros del Colectivo presenten reclamos válidos y de la cantidad de honorarios, costos, gastos e indemnizaciones que se deduzcan del fondo. Cada Miembro del Colectivo que presente un reclamo válido recibirá una parte proporcional del Fondo Neto del Acuerdo. Por ejemplo, en el caso de que el Fondo Neto del Acuerdo ascienda a \$1,163,000.00 y 15,000 Miembros del Colectivo presenten un reclamo, el monto del Reclamo por persona será de aproximadamente \$77.53. El Sitio Web del Acuerdo se actualizará periódicamente para proporcionar la cantidad de pago estimada en función del número de Miembros del Colectivo participantes.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

10. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Si usted es un Miembro del Colectivo y desea recibir un pago, debe completar y presentar un Formulario de Reclamo válido en forma electrónica o por correo **a más tardar el 5 de junio de 2023**. Los Formularios de Reclamo se pueden encontrar y presentar en línea a través del Sitio Web del Acuerdo o por correo. Para presentar un Formulario de Reclamo en línea o para obtener una copia en papel, visite www.MagistoBIPASettlement.com, envíe un correo electrónico al Administrador del Acuerdo en info@MagistoBIPASettlement.com o llame al Administrador del Acuerdo al número gratuito 1-844-575-1490.

Le recomendamos que presente su reclamo de forma electrónica. La presentación en línea no solo es más fácil y segura, sino que es completamente gratuita y solo requiere unos minutos. También podrá seleccionar la opción de recibir su pago por cheque o de forma electrónica a través de Zelle, PayPal y depósito directo.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Puede tomar más de un año para que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo y para que el Acuerdo sea definitivo. Sea paciente y consulte www.MagistoBIPASettlement.com para obtener información actualizada. No se proporcionarán beneficios hasta que el Tribunal haya aprobado el acuerdo y se hayan resuelto las apelaciones. En ese momento se habrá alcanzado la “Fecha de Entrada en Vigencia”, tal y como se explica con más detalle y se define en el Acuerdo de Conciliación.

Según su selección en el Formulario de Reclamo, debería recibir un pago del Administrador del Acuerdo dentro de los 45 días posteriores a la aprobación definitiva del Acuerdo o después de que se haya completado cualquier proceso de apelación, lo que ocurra más tarde. La audiencia para considerar la aprobación definitiva del Acuerdo está programada para el **29 de junio de 2023**. Incluso si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Nunca se sabe con certeza si las apelaciones pueden resolverse y cuándo, y su solución puede llevar tiempo, quizás más de un año.

Todos los cheques caducarán y quedarán anulados 90 días después de su emisión. Si procede, los fondos restantes de la ronda inicial de cheques no cobrados o de los pagos electrónicos devueltos podrán utilizarse para una segunda distribución a los Miembros del Colectivo participantes o se podrán donar a American Civil Liberties Union (Unión Estadounidense por las Libertades Civiles) de Illinois.

El Sitio Web del Acuerdo se actualizará para informar a los Miembros del Colectivo sobre el progreso del Acuerdo. Tenga paciencia.

12. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar un reclamo?

Si cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de Reclamo, es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo de su información actualizada. Puede notificar al Administrador del Acuerdo sobre cualquier cambio llamando al 1-844-575-1490, enviando un correo electrónico a info@MagistoBIPASettlement.com o escribiendo a:

Acaley v. Vimeo.com, Inc.,
Case No. 2019CH10873 (Cir. Ct. Cook Cty.)
P.O. Box 3116
Baton Rouge, LA 70821

La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo es el **5 de junio de 2023**.

PERMANECER EN EL ACUERDO

13. ¿A qué renuncio para permanecer en el Colectivo?

A menos que se excluya a sí mismo, está eligiendo permanecer en el Colectivo. Si se aprueba el Acuerdo y se convierte en definitivo, se aplicarán todas las órdenes del Tribunal a usted y lo vincularán legalmente. Usted no podrá demandar, continuar demandando o ser parte de cualquier otra demanda judicial contra Vimeo y cualquiera de las Partes Exoneradas por los reclamos realizados en este caso y exonerados por el Acuerdo.

Los derechos específicos a los que renuncia se denominan Reclamos Exonerados (consulte la siguiente pregunta).

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

14. ¿Cuáles son los Reclamos Exonerados?

Si usted es un Miembro del Colectivo, y no se excluye del Acuerdo, y el Acuerdo se convierte en definitivo, usted liberará a Vimeo y a cualquiera de las Partes Exoneradas de cualquier responsabilidad con respecto a todos y cada uno de los reclamos asociados con este caso, como se explica en el Acuerdo de Conciliación. Usted renunciará a su derecho a ser parte de cualquier otra demanda contra Vimeo y cualquiera de las Partes Exoneradas con respecto a los reclamos resueltos por este Acuerdo y liberadas por el Acuerdo de Conciliación. Los reclamos específicos que exonerará se describen en las secciones 1.26-1.28 y 12.1-12.4 del Acuerdo de Conciliación (disponible en www.MagistoBIPASettlement.com). En el Anexo A del presente se adjunta una copia de las secciones 1.26-1.28 y 12.1-12.4 del Acuerdo de Conciliación, que establecen los reclamos que usted exonera si es Miembro del Colectivo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado al estudio de abogados Ahdoot & Wolfson, PC como Abogados del Colectivo a los efectos de este Acuerdo. Usted puede contratar a su propio abogado, por su cuenta y cargo, si desea que lo represente otro letrado en esta demanda, en lugar de que lo representen los Abogados del Colectivo.

16. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?

De conformidad con el Acuerdo de Conciliación, los Abogados del Colectivo presentarán una moción en la que solicitarán al Tribunal que les conceda los honorarios de abogados, que no superarán el 35 % del Fondo del Acuerdo (o \$787,500.00), más los costos y gastos razonables incurridos por los Abogados del Colectivo. También solicitarán al Tribunal que apruebe hasta \$5,000 en concepto de Indemnización por Servicios al Representante del Colectivo por participar en esta demanda y por sus esfuerzos para lograr el Acuerdo. El Tribunal puede conceder una cantidad inferior a estos importes.

La solicitud de los Abogados del Colectivo para los honorarios de los abogados, los costos y los gastos y la solicitud para la Indemnización por Servicios al Representante del Colectivo se pondrán a disposición en el Sitio Web del Colectivo en www.MagistoBIPASettlement.com catorce (14) días antes de la fecha límite para que haga comentarios u objeciones al Acuerdo.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted es un Miembro del Colectivo y desea conservar cualquier derecho que pueda tener para demandar o continuar demandando a Vimeo por su cuenta y cargo, en función de los reclamos planteados en esta Demanda o eximidos por los Reclamos Exonerados, entonces debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse a sí mismo (u “optar por no participar”) del Acuerdo.

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe presentar una solicitud por escrito. La solicitud debe ser por escrito e identificar el nombre del caso *Acaley v. Vimeo.com, Inc.*, Case No. 2019CH10873 (Cir. Ct. Cook Cty.); indicar su nombre, dirección y número de teléfono; contener su firma original y también la declaración que indique que “Por el presente solicito ser excluido del Colectivo del Acuerdo propuesto en *Acaley v. Vimeo.com, Inc.*, Case No. 2019CH10873 (Cir. Ct. Cook Cty.)” Debe enviar por correo su solicitud para ser excluido del Colectivo del Acuerdo a la dirección del buzón de correos que se indica a continuación o enviar su solicitud para ser excluido a través del enlace en el Sitio Web del Acuerdo, o enviar su solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico establecida con el fin de aceptar exclusiones: Exclusions@MagistoBIPASettlement.com. Para que su exclusión sea válida, el Administrador del Acuerdo debe recibirla de forma electrónica o, si se envía por correo la deberá recibir en la dirección indicada a continuación, con matasellos de correos, a más tardar el **5 de mayo de 2023**:

Acaley v. Vimeo.com, Inc.,
Case No. 2019CH10873 (Cir. Ct. Cook Cty.)
P.O. Box 3116
Baton Rouge, LA 70821

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico. Y no puede excluir a ningún otro Miembro del Colectivo.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

18. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún beneficio del Acuerdo?

No. Si se excluye, le está informando al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Solo puede recibir cualquiera de los beneficios del Acuerdo descritos en este aviso si permanece en el Acuerdo.

19. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Vimeo más adelante por el mismo motivo?

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho a demandar a Vimeo o a cualquiera de las Partes Exoneradas por los reclamos presentados en este caso y exonerados por el Acuerdo. Debe excluirse de esta Demanda para iniciar o continuar su propia Demanda o ser parte de cualquier otra acción judicial contra Vimeo o cualquiera de las Partes Exoneradas. Si tiene una demanda pendiente, lo mejor será que hable con su abogado inmediatamente.

OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo, puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con todo o parte del Acuerdo. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. Para objetar, el **5 de mayo de 2023** o antes de esa fecha, usted debe enviar copias de su objeción escrita por correo de los Estados Unidos o entrega en mano o por entrega al día siguiente a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Vimeo.com en las direcciones que se indican a continuación, y presentar, enviar por correo o entregar en mano su objeción simultáneamente al Tribunal, en la dirección que se indica a continuación. También se debe enviar una copia de la objeción por correo a *Acaley v. Vimeo.com, Inc.*, Case No. 2019CH10873, P.O. Box 3116, Baton Rouge, LA 70821.

Su objeción debe (i) incluir su nombre completo, dirección actual, dirección de correo electrónico y número de teléfono, así como el nombre, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de todos los abogados que lo representen, si los hubiese; (ii) contener su firma original y la firma de sus abogados, si los hubiese; (iii) proporcionar pruebas de que usted está en el Colectivo del Acuerdo; (iv) declarar si usted se opone a todo el Acuerdo o a una parte de éste; (v) establecer una declaración del fundamento legal y fáctico de su objeción; (vi) incluir una lista de todos los casos, por nombre y número de caso, en los que usted o su abogado ha presentado o participado de alguna manera, ya sea financieramente o de otra forma, en la oposición a un acuerdo de demanda colectiva en los últimos cinco (5) años y (vii) proporcionar copias de cualquier documento que desee presentar como respaldo de su posición.

Clerk of the Circuit Court of Cook County – Chancery Division <i>Richard J. Daley Center, 8th Floor</i> 50 West Washington Street Chicago, Illinois 60602	Abogados del Colectivo c/o Magisto BIPA Settlement P.O. Box 3116 Baton Rouge, LA 70821 <i>info@MagistoBIPASettlement.com</i>	Abogado de Vimeo c/o Magisto BIPA Settlement P.O. Box 3116 Baton Rouge, LA 70821 <i>info@MagistoBIPASettlement.com</i>
--	--	--

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Solo puede objetar si permanece en el Colectivo (es decir, si no se excluye). Solicitar la exclusión es decirle al Tribunal que no quiere formar parte del Colectivo o del Acuerdo. Si se excluye, no puede objetar el Acuerdo porque ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva el **29 de junio de 2023** a las **10:30 a. m.** por **Zoom** ante la Honorable Clare J. Quish (ID de la reunión: 953 7174 9534, Contraseña: 253498, Acceso telefónico (312) 626-6799)). Esta audiencia puede celebrarse a distancia a discreción del Tribunal. Consulte el Sitio Web del Acuerdo para obtener información actualizada.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado y decidirá si aprueba: el Acuerdo; la solicitud de los Abogados del Colectivo para honorarios, costos y gastos de abogados; y la Indemnización por Servicios al Representante del

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

Colectivo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal también escuchará a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia.

Nota: la fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a cambios por Orden Judicial. Cualquier cambio se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, www.MagistoBIPASettlement.com.

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. Siempre que envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta.

24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí. Si lo desea, puede asistir y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea que tenga o no la intención de objetar el Acuerdo. Si usted, o su abogado, desean comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, deben hacer lo siguiente antes del **15 de junio de 2023** (1) enviar por correo o entregar en mano al Tribunal un “Aviso de intención de comparecencia” en la Demanda, a la dirección indicada en el Párrafo 20, más arriba; (2) proporcionar copias de cualquier prueba o documento que tenga la intención de presentar o utilizar en la audiencia; (3) proporcionar una lista de todos los testigos a los que tiene la intención de llamar para que presten declaración en la audiencia; (4) realizar todas las demás acciones o presentaciones adicionales que pueda ordenar el Tribunal y (5) enviar por correo o entregar en mano cualquier aviso y cualquier prueba, lista o documento, a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Vimeo en las direcciones establecidas en el Párrafo 20, más arriba.

Su Aviso de Intención de Comparecencia se debe recibir en las direcciones establecidas en el Párrafo 20, a más tardar catorce (14) días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva. Tenga en cuenta que, si no presenta un Aviso de Intención, aún puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva y solicitar dirigirse al Tribunal.

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si usted es un Miembro del Colectivo y no hace nada, no obtendrá ningún beneficio de este Acuerdo. Pero, a menos que se excluya, no podrá demandar, o continuar demandando, a Vimeo.com —como parte de cualquier otra acción judicial— por los mismos reclamos legales que se resuelven por el presente Acuerdo.

¿CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

26. ¿Cómo obtengo más información?

En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. El Acuerdo de Conciliación contiene todos los detalles. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en info@MagistoBIPASettlement.com, llamando al 1-844-575-1490 o escribiendo a *Acaley v. Vimeo.com, Inc.*, Case No. 2019CH10873, P.O. Box 3116, Baton Rouge, LA 70821. En caso de conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de Conciliación, el Acuerdo de Conciliación será vinculante. Los documentos presentados públicamente también se pueden obtener visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de Cook: División de Cancillería, Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Chicago, Illinois 60602, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m., de lunes a viernes, excepto los días festivos del Tribunal.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los Abogados del Colectivo en:

Ahdoot & Wolfson, PC
c/o Magisto BIPA Settlement
P.O. Box 3116
Baton Rouge, LA 70821
info@MagistoBIPASettlement.com

NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL EN RELACIÓN A ESTE AVISO.
EL TRIBUNAL NO PUEDE RESPONDER A NINGUNA PREGUNTA.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

ANEXO A

SECCIONES 1.26-1.28 DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

DEFINICIONES

1.26 “Reclamos Exonerados” se refiere a todos y cada uno de los reclamos o derechos de iniciar demanda de cualquier tipo, ya sean conocidos o desconocidos (incluidos los “Reclamos desconocidos”, tal como se definen a continuación), fijos o contingentes, devengados o no devengados, vencidos o no vencidos, declarados o no declarados, supuestos o no supuestos, entre otros, sin carácter taxativo, los relacionados con lesiones desconocidas e insospechadas, así como las consecuencias desconocidas e insospechadas de las lesiones conocidas o supuestas que las Partes Renunciantes poseen o tienen ahora, o han poseído o tenido en cualquier momento antes de la Fecha de Entrada en Vigencia de este Acuerdo, que surjan por o se relacionen con las imágenes contenidas en fotografías o videos que se cargaron en Magisto, supuestos identificadores biométricos, información biométrica o datos personales que fueron obtenidos a través de documentos e información cargados en Magisto, incluidos, aunque sin carácter taxativo, todos los reclamos que se iniciaron o pudieran haberse iniciado en la Acción que surge del uso de Magisto y los alegatos del Demandante en la Acción, incluidos, aunque sin carácter taxativo los reclamos por incumplimiento de la ley BIPA, incluidos, entre otros, los reclamos de que las Partes Exoneradas no cumplen con la ley BIPA o cualquier otra ley o disposición legal en virtud de la cual se podría presentar una demanda relativa a identificadores biométricos o información biométrica con respecto a fotografías o videos de rostros que se hayan cargado en Magisto.

1.27 “Partes Exoneradas” significa Vimeo.com, Inc. y sus empresas matrices, subsidiarias, mandantes, inversores, propietarios, miembros, accionistas mayoritarios, fideicomisarios, sucesores, herederos, albaceas y administradores, junto con los funcionarios, directores, accionistas, empleados, abogados, representantes, agentes, aseguradoras, partes contratantes, sucesores, predecesores y cesionarios de dichas personas físicas o jurídicas.

1.28 “Partes Renunciantes” se refiere al Demandante y a los Miembros del Colectivo y sus respectivos herederos, albaceas, sucesores, administradores, fideicomisarios, cesionarios, agentes, consultores, contratistas independientes, aseguradoras, abogados, contadores, asesores financieros y de otro tipo, instituciones de inversión, suscriptores, prestamistas y cualquier otro representante de cualesquiera de estas personas físicas y jurídicas ya sea actuales o futuros.

SECCIONES 12.1-12.4 DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

EXONERACIONES

12.1 Las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo de Conciliación constituirán una disposición completa y definitiva de la Demanda y de todos y cada uno de los Reclamos Exonerados, con respecto a todas las Partes Exoneradas.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

12.2 En la Fecha de Entrada en Vigencia, se considerará que las Partes Renunciantes, y cada una de ellas, por operación de la Orden Final y el Fallo, han liberado, renunciado y eximido, de forma completa, definitiva y para siempre, todos los Reclamos Exonerados contra las Partes Exoneradas, y cada una de ellas.

12.3 En la Fecha de Entrada en Vigencia, las Partes Exoneradas, por operación de la Orden Final y el Fallo, han liberado, renunciado y eximido de forma completa, definitiva y para siempre, todos los reclamos contra el Demandante, el Colectivo y los Abogados del Colectivo que surjan con el inicio, procesamiento, acuerdo o resolución de la Demanda o se relacionen con ello, excepto por los reclamos para hacer cumplir los términos del Acuerdo o por incumplimiento del Acuerdo de Conciliación.

12.4 En la Fecha de Entrada en Vigencia, las Partes Renunciantes convienen y acuerdan que ellas, y cada una de ellas, se abstendrán para siempre de hacer valer, instituir, mantener, procesar, seguir manteniendo o procesando, o amenazar o intentar hacer valer, instituir, mantener o procesar parcial o totalmente los Reclamos Exonerados contra las Partes Exoneradas.

[Tenga en cuenta que los términos en mayúsculas que no se definen en este documento tienen el mismo significado que se les atribuye en el Acuerdo de Conciliación (disponible en www.MagistoBIPASettlement.com), incluido según se define en las secciones 1.1-1.36 del Acuerdo de Conciliación]

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.MagistoBIPASettlement.com o llame al 1-844-575-1490.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**